

Martes, 20 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

EDICTO. Delegación de funciones de Alcaldía

Con fecha 15 de junio de 2017 se ha adoptado resolución en el sentido de:

“Visto el informe de secretaría-intervención en el que manifiesta que el Alcalde, en el procedimiento de selección de socorrista para la temporada de baños de 2017, debe abstenerse por ser solicitante D^a. Beatriz Garrido Carpintero, hija, y que de conformidad con el ROF y la LRBRL el Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde por cuanto que los miembros de las Corporaciones Locales deben abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, por lo que, en uso de las facultades que me son conferidas

RESUELVO

Primero. Delegar en el 2º. Teniente de Alcalde D. Víctor Santos Grande la dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros el expediente de contratación de dos socorristas para la temporada de baños 2017.

Segundo. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, su publicación en el BOP y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero. Queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia.

En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el LRBRL y ROF.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Holguera, 15 de junio de 2017

José Luis Garrido Moreno



Martes, 20 de junio de 2017

ALCALDE

